boletín oficial de la provincia burgos
núm. 61 martes, 27 de marzo de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-01647

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIECIOCHO DE MADRID

Procedimiento: Despidos/ceses en general 1084/2017.

Materia: Despido.

Demandante: D/D.ª Bashrat Ali y otros 20.

Demandado: Pavidan 1922, S.L.

Cédula de notificación

D/D.ª Pilar Ortiz Martínez, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1084/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Bashrat Ali, D/D.ª Bolibar Edison Cuenca Quinatoa, D/D.ª Iqbal Mustansar, D/D.ª Muhammad Amjid, D/D.ª Mohamed Asif, D/D.ª Akhtar Waheed, D/D.ª Custodio Hernández Martín, D/D.ª Luis Alfredo Quishpe Choto, D/D.ª Abou Coulibaly, D/D.ª Beye Sadibou, D/D.ª Tahir Javed, D/D.ª Gueye Ismaila, D/D.ª Moustapha Seck, D/D.ª Luis Washington Camacho Gaibor, D/D.ª Muhammad Nadeem, D/D.ª Ali Ghazanfar Khan Regun, D/D.ª Ullah Ehsan, D/D.ª Varr Dique, D/D.ª Carlos Leonardo Quishpe Choto, D/D.ª Jamil Ahmad y D/D.ª Ashar Muhammad frente a Pavidan 1922, S.L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva. –

Se tiene por desistido a D. Danny Vinicio Laines González de la demanda en el presente proceso.

Continúese el proceso respecto de los demás demandantes frente a Pavidan 1922, S.L.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 LJS).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pavidan 1922, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 2 de marzo de 2018.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia
(ilegible)